

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura y Transporte, realice el estudio de factibilidad técnica y la elaboración del proyecto para concretar la obra del puente vehicular y peatonal en el cruce del Río Los Sarmientos, que une las calles 24 de septiembre del distrito La Puntilla con la Máximo Martínez del distrito Los Sarmientos, en el departamento Chilecito.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Una vez concretado el estudio de factibilidad técnica y elaboración del Proyecto respectivo de esta relevante obra vial, la Función Ejecutiva gestionará, ante el Gobierno Nacional, la provisión de fondos necesarios para la construcción del puente objeto de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **JAIME ROBERTO KLOR, MARIO GUSTAVO GALVÁN, NICOLÁS LÁZARO FONZALIDA, GRISELDA NOEMÍ HERRERA, MARIO CLAUDIO RUIZ, ALFREDO EDUARDO BRÍGIDO (M.C.) y JUAN NICOLÁS AMADO FILIPPES (M.C.)**.-

L E Y Nº 10.622.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ARTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ESTOPA DEL ORIGINAL


JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA